Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta inversa electrónica o presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaria General	Subdirección de Gestión Humana
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…)*
>
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> *(…)*
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".*

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*", señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: *"La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.".*

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

> *"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".*

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, *"Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD".*
- Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".*
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

En cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la Entidad adelanta una efectiva gestión institucional que promueve el cumplimiento del mandato misional a través del desarrollo de procesos eficientes, transparentes y oportunos, avanzando con la implementación de proceso y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, entre otros, con el propósito garantizar el fortalecimiento institucional.

En el marco de lo expuesto, mediante el Decreto 1393 de 2018 *"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias*", establece:

En el artículo 5, entre otras funciones, señala que le corresponde a la ***Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía*** *"(…) Adelantar estrategias de difusión y socialización que garanticen acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las funciones de la UBPD (…)".*

En el artículo 10, entre otras funciones de ***la Dirección Técnica de información, Planeación y Localización para la Búsqueda****, que a esta dependencia le corresponde "(…) Gestionar el acceso a la información que se requiera para el desarrollo de las funciones misionales de la UBPD, de conformidad con el Título 111 del Decreto Ley 589 de 2017 (…)".*

En el artículo 13, entre otras como funciones de la ***Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación,*** *señala las siguientes:* ***"****(…) 2. Dirigir e implementar las acciones técnico - forenses, que le correspondan a la UBPD, requeridas para la prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas de acuerdo con los planes de búsqueda y elaborar los informes correspondientes. 3. Dirigir, implementar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para el acceso y protección de los lugares en los que se presuma la ubicación de personas, de conformidad con lo establecido en el literal e, del numeral 3 del artículo 5, y en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ley 589 de 2017. 4. Dirigir y realizar la recuperación y documentación de los cuerpos, elementos asociados al cadáver y otros elementos físicos hallados en el marco de acciones de búsqueda de campo, de conformidad con lo establecido en los literales a y b, del numeral 3 del artículo 5, y en el artículo 10 del Decreto Ley 589 de 2017. 5. Realizar la planeación de recursos y logística para las acciones de prospección y recuperación, incluida la participación de las víctimas, y coordinar su ejecución con las demás dependencias de la UBPD. (….)"*

En el artículo 14, entre otras, como funciones de ***la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales****, la siguiente: "(…) Acompañar y asesorar a los familiares de las víctimas en su interacción e interlocución con los equipos que intervienen en cada una de las etapas de la búsqueda (...)".*

En el artículo 17, entre otras funciones de la ***Subdirección Administrativa y Financiera:*** *"(…) 9. Prestar bajo los lineamientos de la Secretaría General, y en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial, el apoyo logístico requerido para la operación territorial de la UBPD. (…) 11. Liderar el desarrollo e implementación de las políticas institucionales de gestión documental y orientar a las dependencias de la UBPD en la ejecución de las actividades propias del ciclo documental y la gestión de archivos. consulta de expedientes, conservación y disposición final de documentos (...)".*

En el artículo 16, entre otras funciones de la ***Subdirección de Gestión Humana,*** *está la de "(…) Diseñar y coordinar la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente (…)". Así las cosas, como resultado de lo expuesto en el mencionado artículo, la Subdirección de Gestión Humana, realiza el levantamiento de las necesidades de las dependencias técnicas y de las áreas de apoyo, para identificar las necesidades de EPP para cada dependencia.*

Por otro lado, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en su **Artículo 2.2.4.6.24.** ***"Medidas de prevención y control.*** *Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización*", por lo anterior el numeral 5, establece: *"Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.",* de igual manera el PARAGRAFO 1, indica: *"El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal*

(EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores."

Con relación a lo anterior y conocedora de sus responsabilidades como empleador, la UBPD a través de la Subdirección de Gestión Humana, en aras de garantizar un adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales identifica la necesidad de dotar a los colaboradores y colaboradoras que se encuentran expuestos a riesgos, en el cumplimiento de la misionalidad tanto en territorio como en las oficinas de la UBPD. Es por esto que, se requiere de Elementos de Protección Personal – EPP, que garanticen la protección del personal que apoya y realiza actividades en territorio y aquellas requeridas por la entidad, que los expongan a las diferentes clases de riesgos.

Por consiguiente, en virtud de las funciones asignadas a través del Decreto 1393 de 2018, anteriormente citadas, cada una de las dependencias a cargo de la entidad, mediante correo electrónico, manifestaron a la subdirección de Gestión Humana, la necesidad de contar con los elementos de protección personal para sus colaboradoras y colaboradores, para el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales, están encaminadas al cumplimiento de la misionalidad, así:

a) Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía:

Esta Oficina cuenta con 11 servidores de los cuales 7 de ellos realizan acompañamiento y cubrimiento de las acciones humanitarias en terreno.

Teniendo en cuenta lo anterior y que dichos procedimientos son realizados a la intemperie, donde se tienen que realizar largos desplazamientos pedestres, viéndose obligados a adaptarse, trabajar y soportar climas cálidos, templados o fríos por largos periodos de tiempo, en zonas aisladas y de difícil acceso, con presencia de terrenos montañosos, bosques, selva entre otros a lo largo y ancho de la geografía nacional, lo que genera que los colaboradores de la UBPD estén expuestos por su labor a peligros y factores de riesgo biológicos, físicos, mecánicos y ergonómicos, los cuales pueden llegar a generar una alteración en las condiciones de salud, motivo por el cual se requieren los siguientes elementos:

- **Botas en cuero impermeable caña alta (7 pares):** Se requiere para la protección de los pies y piernas durante el desarrollo de las acciones en campo asignadas a la dependencia, en zonas y terrenos montañosos, se le otorgará 1 par a cada servidor.
- **Pantalón para senderismo (14 unidades):** Requerido para realizar actividades al aire libre, diseñado para resistir condiciones climáticas duras como fuertes vientos, lluvia, sol, humedad etc., y proteger al trabajador en contextos de la naturaleza agrestes como polvo, insectos, espinas. Los materiales y diseños brindan durabilidad y resistencia frente al constante roce con la naturaleza, y la necesidad del servidor de entrar en contacto directo con el piso, rocas y árboles entre otros. Ofrece comodidad y frescura en jornadas extensas de trabajo, lo cual es de vital importancia teniendo en cuenta la duración de las actividades en campo de los funcionarios. Protege de manera efectiva al trabajador de rozaduras y caídas, además de permitir un secado rápido luego de entrar en contacto con humedad. Se otorgará 2 pantalones a cada servidor
- **Protector Solar (14 unidades):** En las zonas rurales es importante la utilización de este protector solar teniendo en cuenta la exposición continua a los rayos solares (Radiación) a los cuales se verán expuestos los servidores en campo y que podría llegar a tener consecuencias como quemaduras, manchas en la piel entre otras. Se le otorgará dos a cada servidor.
- **Repelente a base de Deet (14 unidades):** Teniendo en cuenta que las salidas de campo que se realizarán se ubican en zonas rurales en donde por lo general el clima es cálido y húmedo con presencia de zancudos y mosquitos. Se requiere este elemento, con el fin de proteger a los servidores de picaduras y así evitar la

transmisión enfermedades derivadas de estas, ejemplo (Sika, malaria chikungunya). Se le otorga 2 a cada servidor.

b) Dirección Técnica de información, Planeación y Localización para la Búsqueda:

Esta Dirección cuenta con 30 servidores que se encargan de realizar entrevistas y reuniones de documentación y también, labores de lugares de disposición, registro de fosas y caracterizaciones físicas de la zona.

Para el desarrollo de estas actividades, se programan comisiones de desplazamiento a terreno que en promedio tienen una duración de 3 a 4 días y con el fin de garantizar la seguridad de los servidores a los diferentes riesgos a los cuales se van a ver expuestos, se requieren los siguientes elementos de protección personal:

- **Pastillas purificadoras (30 tiras):** Este ítem se requiere como elemento purificador para el agua que los servidores de la UBPD van a consumir durante las comisiones que realiza la Entidad, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los territorios donde estas se llevan a cabo, no cuentan con el suministro de agua potable, por lo anterior, se requiere la adquisición de pastillas purificadoras que permitan el consumo de agua apta para el ser humano. Se proyecta la entrega de una tira de pastillas purificadoras a cada servidor, las cuales serán utilizadas según la necesidad del servicio y/o la programación de comisiones que tenga la dependencia.
- **Repelente a base de Deet (30 unidades):** Teniendo en cuenta que las salidas de campo que se realizarán se ubican en zonas rurales en donde por lo general el clima es cálido y húmedo con presencia de zancudos y mosquitos. Se requiere este elemento, con el fin de proteger a los servidores de picaduras y así evitar la transmisión enfermedades derivadas de estas, ejemplo (Sika, malaria chikungunya). Se le otorga uno (1) a cada servidor.
- **Protector Solar (30 unidades):** En las zonas rurales es importante la utilización de este protector solar teniendo en cuenta la exposición continua a los rayos solares (Radiación) a los cuales se verán expuestos los servidores en campo y que podría llegar a tener consecuencias como quemaduras, manchas en la piel entre otras. Se le otorga uno (1) a cada servidor.

Nota: Una vez revisada con la dependencia los insumos como botas, pantalones, pavas, chaleco salvavidas, capa de lluvia, se evidencia que se encuentran en buen estado y no requiere recambio, teniendo en cuenta que fueron entregados en el segundo semestre del año pasado y la frecuencia de desplazamiento a campo no es de forma permanente.

c) Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación

Los procedimientos técnico forenses de prospección y recuperación de personas dadas por desaparecidas, que realizan los servidores (antropólogos, geofísicos, topógrafos, técnicos criminalísticos, etc.) de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación, requieren la intervención de una gran variedad de escenarios forenses, los cuales implican múltiples riesgos biológicos, tales como entornos con presencia de bacterias, esporas, gases orgánicos e inorgánicos, olores propios de la putrefacción, salpicaduras de líquidos contaminados, vectores biológicos, entre muchos otros. Es por lo anterior que los elementos de protección personal solicitados, tales como, trajes de bioseguridad, guantes de nitrilo de diversos calibres, así como, guantes industriales, pastillas purificadoras y repelentes, buscan mitigar la posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales por exposición a riesgo biológico y suministrar a los servidores de la adecuada protección que este tipo de riesgo laboral exige.

Paralelamente a los riesgos biológicos, los grupos de búsqueda en campo de la UBPD en el desarrollo de las diligencias de prospección y recuperación están continuamente expuestos a riesgos físicos, químicos, ergonómicos, mecánicos y

ambientales, tales como trabajo en zonas de humedad relativa superior al 90% (riesgo físico), recuperación en lugares confinados (riesgo químico y mecánico), labores de despeje arqueológico, que exige adoptar posiciones de apoyo sobre las rodillas y los codos por largos periodos de tiempo (riesgo ergonómico), manipulación de objetos cortantes y herramientas (riesgo mecánico) y largos desplazamientos pedestres y labores de prospección y recuperación con exposición directa al sol o lluvia (riesgo ambiental).

Se proyecta el suministro en las 23 ubicaciones territoriales. Además, se ha hecho una asignación de EPP para cinco nuevas ubicaciones territoriales previstas, las cuales se encuentran incluidas. Los EPP se dividen en varias categorías, cada una con su propósito específico y necesidad justificada:

i. **Protección para Cabeza y Ojos:** Es utilizada para proteger a los servidores de partículas, fluidos derivados de las actividades de toma de muestra o partículas de las actividades de prospección que se encuentran en las actividades relacionadas con los trabajos de excavación o alturas.

- **Gafas de protección con junta de espuma con lente oscuro (48 unidades):** Este elemento está dirigido a los servidores y contratistas del grupo de prospección y recuperación, se otorgará un par de gafas a cada uno para el uso durante la vigencia. Se ha definido 48 unidades, puesto que en la actualidad se cuenta con un numero de 68 servidores y contratistas, a los cuales se les asigno 20 unidades de estos elementos, por lo que se hace necesario suministrar la diferencia, es decir 48 unidades.
- **Gafas de protección con junta de espuma con lente transparente (39 unidades):** Este elemento está dirigido a los servidores y contratistas del grupo de prospección y recuperación, se otorgará un par de gafas a cada uno, para el uso durante la vigencia. Se ha definido 39 unidades, puesto que en la actualidad se cuenta con un numero de 68 servidores y contratistas, a los cuales se les asigno 29 unidades de estos elementos, por lo que se hace necesario suministrar la diferencia, es decir 39 unidades.
- **Casco de protección (30 unidades):** Protección de la cabeza para caída de elementos como tierra, piedras o prevención de golpes al ingresar a espacios reducidos como fosas, bóvedas, entre otros. Se hace necesario contar con 28 cascos para los equipos territoriales y 2 cascos para los contratistas de la sede central.

ii. **Protección para miembros superiores (mano y brazo)**: estos elementos son utilizados en las labores de antropología, con el fin de proteger manos y brazos de cortaduras, raspaduras o cualquier daño al entrar contacto con terrenos montañosos, bóvedas y escenarios forenses, dentro d ellos cuales se utilizan los siguientes:

- Mangas anticorte en polietileno de peso molecular ultra alto **(8 pares)**
- Guantes industriales calibre 0,8 mm (**84 pares)** (3 cajas para cada grupo territorial y satélites)
- Guantes de nitrilo calibre 0,14mm **(196 cajas)** (7 cajas para cada grupo territorial y satélites)
- Guantes de nitrilo/neopreno calibre 0,19mm **(84 cajas)** (3 cajas para cada grupo territorial y satélites)
- Guantes ergonómicos para arqueología **(57 pares)**
- Guantes de seguridad **(18 pares)**
- Guantes de seguridad anticorte de acero inoxidable y kevlar **(45 pares)**

Las cantidades se han definido en relación con los inventarios y la estrategia de fortalecimiento territorial, para el caso de las mangas anticorte se tiene establecido 8 pares para completar a los equipos territoriales, los guantes de calibre 0.8 mm, 0.19 mm se proyectó 3 cajas en cada grupo territorial y satélites. Para el caso de los guantes de arqueología, se hace necesario adquirir 19 pares para los servidores, 10 para los equipos de contratistas en sede central y 28 para los diferentes equipos territoriales. Igualmente, los guantes de seguridad anticorte se proyectan adquirir 10 pares para servidores, 7 para contratistas y 28 para territoriales.

iii. **Protección dérmica:** Son elementos empleados para proteger a los servidores de los rayos del sol y las picaduras de zancudos y mosquitos.

- **Pava con protector de cuello y mosquitero con logo bordado. (49 unidades):** Se estima la entrega de una unidad durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI que realizan labores en terreno. Las cantidades se han establecido teniendo en cuenta los inventarios actuales.
- **Protector solar (114 unidades):** Se estima la entrega de 2 unidades durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI, que realizan labores en terreno. Por lo tanto, una vez descontado los inventarios se tiene contemplado adquirir 36 unidades para servidores, 22 para contratistas y 56 para los equipos territoriales.
- **Repelente a base de Deet (60 unidades):** Se estima la entrega de una unidad durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI, que realizan labores en terreno. Esto es, una vez descontado el inventario actual se espera contar con: 18 unidades para servidores, 14 para contratistas de sede central y 28 para los equipos territoriales.

iv. **Protección del cuerpo**: Son elementos para el desarrollo de las diferentes labores de localización y prospección donde se tiene contacto con tierra, derivado de las excavaciones que se realiza para estas actividades y de material biológico al entrar en contacto con cuerpos en diferentes fases de descomposición

.

- **Camisa para arqueología manga larga en tela Ripostop con protector de codos (14 unidades):** Se estima la entrega de una (1) unidad durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI que realizan acciones de prospección y recuperación en terreno. Se entregará una (1) camisa a cada servidor y/o contratista, teniendo en cuenta lo que ya se tiene en el inventario.
- **Pantalón para senderismo (114 unidades):** Se estima la entrega de 2 unidades durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI que realizan labores en terreno. Se han descontado los elementos disponibles en inventarios, estableciendo que lo requerido es: 36 unidades a servidores, 22 a contratistas de la sede central y 56 a grupos territoriales.
- **Traje de bioseguridad con capucha y zapatones (2800 unidades):** Responden a la cantidad de personal que participa en las diligencias de búsqueda en campo, en el entendido que un equipo de antropología forense está conformado en promedio, por mínimo 5 funcionarios y cada funcionario puede usar en un solo procedimiento forense entre 2 o 3 trajes de bioseguridad (para un total de 15 trajes por diligencia). Por lo tanto, se espera contar con 100 trajes en cada sede territorial y satélite que permita tener elementos suficientes para las acciones en campo.
- **Capa impermeable de lluvia senderismo (40 unidades):** Es utilizada como protección de los servidores frente a condiciones climáticas de lluvia cuando se realizan acompañamiento en las actividades de localizaciones o prospecciones, donde se debe caminar por largas horas y muchas veces pernoctar en campo abierto. Las cantidades solicitadas fueron establecidas previa validación del inventario.
- **Chaleco salvavidas con logo estampado (12 unidades):** Una vez descontado la cantidad en inventario se hace necesario contar con 12 chalecos los cuales complementaran a los contratistas de la DTPRI asignados en los equipos territoriales.
- **Traje de pesca (30 unidades):** Se hace necesario para casos complejos, contar con elementos para 6 equipos de 5 personas que tienen zonas de influencia donde es necesario realizar acciones en cuerpos de agua.

v. **Protección para miembros inferiores (Piernas, rodillas y pies):** Estos elementos son utilizados para proteger durante las caminatas en terrenos difíciles como montaña, selva, ríos entre otros, donde se evidencia la contaminación con agentes químicos o biológicos, las caídas, caminos pantanosos, caminatas largas, serpientes y animales venenosos, entre otros factores. Por otra parte, se hace necesario contar con las rodilleras, las cuales son utilizadas como medio de protección, cuando los servidores deben arrodillarse para realizar labores de despeje y de arqueología.

- **Rodilleras de protección (14 unidades):** Se estima la entrega de una unidad durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI que realizan labores en terreno. Las cantidades solicitadas fueron establecidas previa validación del inventario.
- **Botas de PVC caña alta (sin puntera) (14 unidades):** Se estima la entrega de una unidad durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI que realizan labores en terreno. Las cantidades solicitadas fueron establecidas previa validación del inventario.
- **Botas en cuero impermeable caña alta (14 unidades):** Se estima la entrega de una unidad durante la vigencia a todo el equipo de la DTPRI que realizan labores en terreno. Las cantidades solicitadas fueron establecidas previa validación del inventario.

vi. **Otros suministros de Higiene y Seguridad:** Esto abarca, guardianes, motas de algodón y campos quirúrgicos. Estos suministros son esenciales para la limpieza y desinfección, y para el proceso de toma de muestras bilógicas a familiares. Así como pastillas purificadoras las cuales son empleadas para desinfectar el agua que los servidores de la UBPD van a consumir durante las comisiones que realiza la Entidad, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los territorios donde éstas se llevan a cabo, no cuentan con el suministro de agua potable.

- Guardianes (0.3l) (56 unidades) (2 por cada grupo territorial y satélites)
- Campos quirúrgico (140 cajas) (5 por cada grupo territorial y satélites)
- Motas de algodón (56 paquetes) (2 por cada grupo territorial y satélites)
- Pastillas purificadoras (75 tiras)
- Maleta Botiquín táctico (29 unidades) Se requieren 7 para cambio de maleta de los botiquines de la DTRPI, los cuales ya están desgastados y en mal uso y 22 a nivel Nacional.

vii. **Actividades de afilado de herramientas:** Adicionalmente se hace necesario la adquisición de los elementos de protección personal para las actividades de afilado de herramientas, las cuales se realizan haciendo uso del esmeril que está ubicado en cada una de las sedes, por lo anterior se requiere la protección y señalización de precaución para esta actividad.

- **Careta Esmeril (23 unidades):** Permite la protección de los ojos y cara cuando se proyecten partículas o se genere chispa.
- **Peto en carnaza (23 unidades):** Permite la protección del cuerpo cuando se proyecten partículas o se genere chispa.
- **Señalización Esmeril (23 unidades):** Se establecen las pautas preventivas de uso del esmeril.

d) Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Victimas y Enfoques Diferenciales:

Los(as) servidores(as) de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Victimas y Enfoques Diferenciales, requieren contar con los elementos de protección personal, para realizar acompañamiento a familiares durante las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.

La Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales (DTPCVED), en las diferentes diligencias que se adelanten para esta vigencia en relación al acompañamiento y asesoría a los familiares de las víctimas en su interacción e interlocución con los equipos que intervienen en cada una de las etapas de la búsqueda, en el marco de la realización de acciones humanitarias de búsqueda, las cuales requieren desplazamientos por parte de los servidores a zonas aisladas y de difícil acceso, con presencia de terrenos montañosos, bosques, selva entre otros a lo largo y ancho

de la geografía nacional, lo que genera que los servidores públicos de la UBPD estén expuestos por su labor a peligros y factores de riesgo biológicos, físicos, mecánicos y ergonómicos, los cuales pueden llegar a generar una alteración en las condiciones de salud.

Dentro de los 25 servidores que en el momento hacen parte de la DTPCVED, 21 de ellos realizan acompañamiento a familiares durante todo el proceso de búsqueda incluidas las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD, dichas actividades se realizan por medio de comisión de servicios, las cuales en promedio duran 3 a 7 días aproximadamente, por tal razón y con el fin de establecer medidas de prevención a los peligros a los cuales se van a ver expuestos los servidores y servidoras durante dichos desplazamientos, se requiere contar con los siguientes elementos de protección personal:

- **Botas en cuero impermeable caña alta (21 pares):** Se requiere para la protección de los pies y piernas durante el desarrollo de las acciones en campo asignadas a la dependencia, en zonas y terrenos montañosos, se le otorgará 1 par a cada servidor.
- **Botas de caucho impermeables sin puntera (21 pares):** Se requiere para la protección de los pies y piernas durante el desarrollo de las acciones en campo asignadas a la dependencia, en zonas y terrenos montañosos y en condiciones de lluvia, barro. se le otorgará 1 par a cada servidor.
- **Pava con protector de cuello y mosquitero con logo bordado (21 unidades):** Se requiere para labor de campo que desempeñe el área en zonas y terrenos con alta presencia de insectos y se otorgara 1 por cada servidor.
- **Repelente a base de Deet (21 unidades):** Teniendo en cuenta que las salidas de campo que se realizarán se ubican en zonas rurales en donde por lo general el clima es cálido y húmedo con presencia de zancudos y mosquitos. Se requiere este elemento, con el fin de proteger a los servidores de picaduras y así evitar la transmisión enfermedades derivadas de estas, ejemplo (Sika, malaria chikungunya). Se le otorga 1 a cada servidor
- **Protector Solar (21 unidades):** En las zonas rurales es importante la utilización de este protector solar teniendo en cuenta la exposición continua a los rayos solares (Radiación) a los cuales se verán expuestos los servidores en campo y que podría llegar a tener consecuencias como quemaduras, manchas en la piel entre otras. Se le otorgará uno a cada servidor.
- **Pastillas purificadoras (21 tiras):** Este ítem se requiere como elemento purificador para el agua que los servidores de la UBPD, van a consumir durante las comisiones que realiza la Entidad, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los territorios donde estas se llevan a cabo, no cuentan con el suministro de agua potable, por lo anterior se requiere la adquisición de pastillas purificadoras que permitan el consumo de agua apta para el ser humano. Se proyecta la entrega de una tira de pastillas purificadoras a cada servidor, las cuales serán utilizadas según la necesidad del servicio y/o la programación de comisiones que tenga la dependencia.
- **Pantalón para senderismo y montaña (21 unidades):** Requerido para realizar actividades al aire libre, diseñado para resistir condiciones climáticas duras como fuertes vientos, lluvia, sol, humedad etc., y proteger al trabajador en contextos de la naturaleza agrestes como polvo, insectos, espinas. Los materiales y diseños brindan durabilidad y resistencia frente al constante roce con la naturaleza, y la necesidad del servidor de entrar en contacto directo con el piso, rocas y árboles entre otros. Ofrece comodidad y frescura en jornadas extensas de trabajo, lo cual es de vital importancia teniendo en cuenta la duración de las actividades en campo de los funcionarios. Protege de manera efectiva al trabajador de rozaduras y caídas, además de permitir un secado rápido luego de entrar en contacto con humedad. se le otorgará 1 a cada servidor.
- **Guantes de seguridad (21 pares):** Se requiere para la protección de las manos cuando se realizan caminatas por montaña o terrenos y se requiere hacer uso de bastones de apoyo, agarre de superficies como árboles o

piedras y que pueden generar alguna lesión en la mano de los servidores de la DTPCVED, se le otorgará 1 para cada servidor.

- **Capa impermeable de lluvia senderismo (21 unidades):** Es utilizada como protección de los servidores frente a condiciones climáticas de lluvia cuando se realizan acompañamiento en las actividades de localizaciones o prospecciones, donde se debe caminar por largas horas y muchas veces pernoctar en campo abierto.

Nota: Una vez revisada con la dependencia los elementos de protección personal, se evidencia que fueron entregados en el último trimestre del año 2021, por lo anterior y atendiendo al desgaste se hace necesario suministrar nuevamente todos los elementos.

e) Subdirección Administrativa y Financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera tiene asignada dentro de sus responsabilidades el apoyo logístico requerido para la operación territorial de la UBPD, lo que implica que sus servidores se desplacen a territorio. Cabe resaltar que dichos desplazamientos son realizados en zonas aisladas y de difícil acceso, en presencia de terrenos montañosos, bosques, selva, entre otros, a lo largo y ancho de la geografía nacional, lo que genera que los colaboradores de la UBPD estén expuestos por su labor a peligros y factores de riesgo biológicos, físicos, mecánicos y ergonómicos, los cuales pueden llegar a generar una alteración en las condiciones de salud.

Adicionalmente, la SAF tienen a cargo la supervisión de los requerimientos logísticos de la entidad en las misiones Humanitarias, lo que genera el acompañamiento de algunos servidores de la dependencia a las comisiones de servicio para garantizar la correcta ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, se requieren los siguientes elementos de protección personal para el desarrollo de sus actividades:

- **Repelentes a base de Deet (4 unidades):** Se requiere este elemento, con el fin de proteger a los(las) servidores(as) de picaduras y así evitar la transmisión enfermedades derivadas de estas. Ejemplo (Sika, malaria Chikunguña). Teniendo en cuenta que las salidas de campo que se realizarán se ubican en zonas rurales en donde por lo general el clima es cálido y húmedo con presencia de zancudos y mosquitos. Se le otorgará uno a cada servidor.
- **Pantalón para senderismo (8 unidades):** Requerido para realizar actividades al aire libre, diseñado para resistir condiciones climáticas duras como fuertes vientos, lluvia, sol, humedad etc., y proteger al trabajador en contextos de la naturaleza agrestes como polvo, insectos, espinas. Los materiales y diseños brindan durabilidad y resistencia frente al constante roce con la naturaleza, y la necesidad del servidor de entrar en contacto directo con el piso, rocas y árboles entre otros. Ofrece comodidad y frescura en jornadas extensas de trabajo, lo cual es de vital importancia teniendo en cuenta la duración de las actividades en campo de los funcionarios. Protege de manera efectiva al servidor de rozaduras y caídas, además de permitir un secado rápido luego de entrar en contacto con la humedad. Se otorgará 2 pantalones a cada servidor de logística.
- **Botas en cuero impermeables caña alta (4 pares):** Se requiere este ítem con el fin de brindar protección a los pies y media pierna de los servidores, de los diferentes peligros encontrados durante los diferentes desplazamientos a campo donde se evidencia la contaminación con agentes químicos o biológicos, las caídas, cruce por ríos, caminos pantanosos, caminatas largas, serpientes y animales venenosos, entre otros factores. Se entregará un par a los servidores que realizan las actividades de logística.
- **Botas de caucho impermeables sin puntera (4 pares):** Se requiere para la protección de los pies y piernas durante el desarrollo de las acciones en campo asignadas a la dependencia, en zonas y terrenos montañosos y en condiciones de lluvia y barro. Se le otorgará 1 par a cada servidor.

f) Subdirección de Gestión Humana:

La Subdirección de Gestión Humana tiene como responsabilidad la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la UBPD, dentro de las actividades principales se encuentra la identificación de los peligros, valoración de los riesgos y la determinación de controles, de las diferentes labores que realiza la Entidad.

Con el fin de brindar una debida atención ante una situación de emergencia, se hace necesario la adquisición de los elementos que permitan la debida dotación de las brigadas de emergencias y de las instalaciones:

- **Chaleco para brigadista (40 unidades):** Permite realizar la identificación de cada uno de los brigadistas, en total se requieren 40 unidades distribuidas de la siguiente forma: 24 para la sede central y 16 a nivel Nacional, toda vez que en el marco del fortalecimiento del equipo de brigadistas se cuentan con personas nuevas.
- **Canguro Brigadistas (40 unidades):** Permite que cada brigadista tenga los insumos básicos para la atención de una emergencia.
- **Paleta Punto de encuentro (7 unidades):** Permite guiar en caso de evacuación al personal y ubicarse e identificarse en el punto de encuentro. Por cada uno de los pisos, se requieren: cinco (5) paletas para los pisos del 5 al 9, una (1) para la oficina de atención al ciudadano y una (1) para la territorial Bogotá**.**
- **Escalera para camilla (1 unidad):** Se requiere para que las personas puedan subirse y bajarse de forma segura a la camilla del punto de primeros auxilios de la sede central.
- **Adhesivo señalización puertas de emergencia (10 unidades):** Señalización como medida de prevención, para las puertas de emergencia, toda vez que al abrir y cerrar se han generado accidentes de trabajo. Se requieren 2 adhesivos por puerta de emergencia para los pisos del 5 al 9.
- **Señalización en caso de sismo (31 unidades):** Acorde con el informe técnico de la ARL del pasado marzo del 2023, en el cual se establecieron los puntos seguros en caso de sismo y con el fin de realizar la señalización de los mismos, se hace necesario la adquisición de 31 unidades acorde con lo recomendado.
- **Descansa pies (54 unidades) :** Teniendo en cuenta la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desordenes Musculo Esqueléticos (DME), del Ministerio de la Protección Social, en donde recomienda como medida preventiva, se tenga en cuenta las siguientes variables de prevención para un buen diseño del puesto de trabajo: Postura del trabajador, altura del plano de trabajo, zonas de alcance, dispositivos que mejoren la posición del trabajador (Apoya Pies, Mouse, Apoya Muñecas entre otras), Herramientas Manuales.

Es pertinente precisar que para el año 2020 se realizó la adquisición de 139 descasa pies en pro de apoyar los programas de prevención de riesgo biomecánico junto con sus estrategias, los cuales han venido siendo suministrados junto con cojines ergonómicos, no obstante, debido a los diferentes movimientos que se han realizado en la planta de personal en los últimos 3 años se hace necesario adquirir 54 descansa pies adicionales, para cubrir la necesidad y que sean distribuidas entre los servidores que miden menos de 1,60 cm de estatura o requieren de este ítem para la adecuación de sus puestos de trabajo.

- **Arnés anticaídas sujeción pélvico pectoral de 7 puntos de anclaje (27 unidades):** Para el abordaje de trabajo en alturas, en la vigencia 2022 se realizó la compra de los equipos mínimos para realizar este trabajo, sin embargo, con la nueva estrategia de desarrollo de las misiones humanitaria en las sedes, donde se descentraliza los trabajos de la DTPRI, se hace necesario que cada una de las sedes cuente con un arnés que permita el acceso seguro a los trabajos superiores a 2 metros. Por lo anterior se proyecta la adquisición de 27 unidades.

Adicionalmente la UBPD dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha establecido medidas de control teniendo en cuenta la normatividad aplicable, partiendo de los lineamientos establecidos en la ley 9 de 1979 (Titulo III), por la cual "*Se dictan medidas sanitarias*", y establece en su artículo 122 la obligación de *"(…) proporcionar a cada*

trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en el lugar de trabajo".

Así mismo, los artículos 176,177 y 178 contenidos en el capítulo II de la Resolución 2400 de 1979 "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece: "*En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."*

En su Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015. Establece como Objeto y campo de aplicación del Sistema de Gestión y de Seguridad en Trabajo: " *El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."* Por lo anterior, los elementos de protección personal también serán suministrados a los contratistas de prestación de servicios de la UBPD.

Que de acuerdo con el concepto 1102 del 4 de marzo del 2009 emitido por el Ministerio de la Protección Social, establece que:

> *"Conforme lo prevé el artículo 1° del Decreto 1295 de 1994 las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte del Sistema General de Riegos Profesionales"*.
>
> Aunado a lo anterior, el parágrafo del Artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 que trata de las obligaciones del empleador, determina que "*son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (…)".*
>
> De igual modo, en el numeral 6° de la Circular Unificada de la Dirección General de Riesgos Profesionales de este Ministerio de la Protección Social, recuerda el deber de todo empleador de suministrar elementos de protección personal que técnicamente sean acordes con los peligros generados en los frentes de trabajo y que cumplan las especificaciones normativas para cada uno de ellos, así:
>
> **MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL:** Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

Así las cosas y con el fin de suplir la necesidad arriba citada, se verifico la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 - Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, cuyo objeto es "*establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.*"; el cual no es viable adherirnos al mismo, considerando que, dentro de los productos ofertados por el Acuerdo Marco, no se encuentran los que son requeridos técnicos por la dependencias, los cuales son descritos en esta

ficha técnica. Así mismo, no se evidencia un acuerdo Marco aplicable a los elementos que se requieren con las características técnicas acordes, para el cumplimiento de la misionalidad de la UBPD.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adquirir elementos de protección personal para nuestros colaboradores y colaboradoras con el fin de coadyuvar al adecuado y cabal desarrollo de las actividades ejecutadas en el territorio y las diferentes sedes de la Entidad, permitiendo así garantizar el cumplimiento del mandato entregado a la UBPD, con las medidas de protección adecuadas de los factores de riesgos inherentes a las actividades que son realizadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato:

Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP).

2.2. Alcance del objeto

No Aplica

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42172001	42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
46161604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 – Seguridad y control Publico	46161600 –Seguridad del agua.	46161604 - Chaleco protectores o salvavidas
46181504	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección
46181505	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181505 - Rodilleras de protección
46181507	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181507 - Chalecos de seguridad

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181509	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181509 - Ropa de protección contra materiales peligrosos
46181516	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181516 - Mangas de seguridad
46181526	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181526 - Camisas protectoras
46181527	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181527 - Pantalones protectores
46181532	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181532 - Batas de laboratorio
46181536	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181536 - Guantes anti cortadas
46181541	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181541 - Guantes resistentes a los químicos
46181604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181604 - Botas de seguridad
46181611	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181611 - Botas impermeables
46181701	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181700 - Protectores de cara y cabeza	46181701 - Cascos

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181804	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181800 - Protección y accesorios para la visión.	46181804 - Gafas protectoras
46182005	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182000 - Protección de la respiración	46182005 - Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46182200	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico
47101609	47000000 - Equipos de Limpieza y Suministros	47100000 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47101600 - Consumibles para el tratamiento de agua	47101609 - Microbicidas
53102503	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53100000 - Ropa	53102500 - Accesorios de vestir	53102503 - Sombreros
53131609	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131609 - Productos de protección solar
53131634	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131634 - Productos químicos protectores

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

El contratista debe ejecutar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en este documento, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso de selección. (ver anexo No. 1 Anexo Técnico).

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO x

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.

2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Efectuar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación teniendo en cuenta para ello las especificaciones técnicas y cantidades descritas dentro del término y sitio señalado en el "Anexo Técnico", estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente proceso y del contrato.
2. Programar junto con el supervisor la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución, la cual se podrá efectuar de lunes a viernes en el horario establecido según la necesidad de la UBPD y con base en las políticas de ingreso del Edificio en el cual funcionan las oficinas de la Sede Central de la Entidad, por lo cual deberá enviar previamente (como mínimo un día antes de la entrega) correo a la supervisión, solicitando autorización para el ingreso al edificio teniendo en cuenta las políticas de Administración del mismo para el ingreso de los elementos, cuyo horario para entregas es de 9:00 a 11:00 am y de 2 a 4:00 pm (en caso de cambio de este horario el supervisor informará oportunamente al contratista).
3. Reponer los elementos que al momento de la entrega a la UBPD se identifiquen como defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados, baja calidad y/o vencimiento del producto, defectos de fábrica, entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas en el "Anexo Técnico", sin costo alguno para la entidad, por otros de igual o superior categoría y características, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
4. Cumplir con los términos de las garantías de fábrica, calidades de los bienes o elementos ofertados de conformidad con el "Anexo Técnico" y la propuesta presentada.
5. El contratista deberá aportar guía de tallaje de las botas con el fin de establecer las tallas a solicitar por el supervisor del contrato.
6. Presentar al supervisor del contrato una vez perfeccionado el mismo, las muestras de tela y de los logos bordados y/o estampados de los elementos que requieren confeccionarse, previa entrega del diseño suministrado por la UBPD,

teniendo en cuenta las especificaciones y colores de acuerdo con la descripción de cada uno de ellos, contenidas en el "Anexo Técnico", para su aprobación antes de su producción.

7. Elaborar en conjunto con la supervisión del contrato el cronograma de cumplimiento de diseño y confección de los elementos que requieran ser producidos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".
8. Presentar de manera previa, para la aprobación del supervisor del contrato el diseño, confección y acabados de los elementos que requieran ser producidos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".
9. Entregar una muestra física de cada uno de los elementos que requieran ser confeccionados, por cada una de las tallas que solicite la supervisión, para aprobación por parte del mismo, previa producción y de acuerdo al cronograma establecido en conjunto con el supervisor, señalado en la obligación 7 de este documento.
10. Entregar los elementos con las tallas correspondientes a las medidas estándar del mercado, de acuerdo a las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato.
11. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y controles de calidad de los elementos suministrados.
12. Asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado (transporte, cargue y descargue) de los elementos requeridos en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y devolución de los elementos y consiguiente reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales a la UBPD.
13. Garantizar que los elementos vengan en su empaque original, los elementos de confección deben venir en empaque individual, marcados con cada una de las tallas. No se recibirán elementos que vengan con empaques en mal estado o abiertos, garantizando las condiciones de salubridad de los mismos.
14. En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito (debidamente justificado y aprobado por la supervisión), los elementos no alcancen a ser entregados en el horario establecido, deberán ser reprogramados para la entrega al día hábil siguiente, siempre y cuando el plazo del contrato esté vigente para esa fecha.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

El Plazo de ejecución será de **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

En las instalaciones de la UBPD nivel central, en la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"*

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

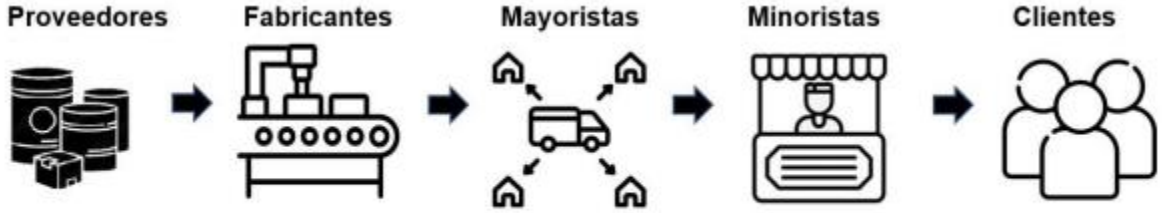
4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

"(…) ***ESTUDIO DE LA OFERTA***

3.1 Perspectiva organizacional.

La cadena de valor del sector minorista está compuesta por cinco roles principales. El primero de ellos son los proveedores de los productores, quienes son los encargados de proveer a las empresas los insumos necesarios para la elaboración de los productos. Posteriormente, las empresas transforman las materias primas y estas son convertidas en productos finales a mayoristas quienes se encargan de la distribución a grandes escalas y son los encargados de vender la mercancía a los mercados minoristas donde se comercializan solo bienes finales y por último, estos productos termina en el consumidor final o clientes quienes son el destino final del producto.

A continuación, se establece que la cadena de valor es la siguiente:



Gráfica: Cadena de valor – Comercio al por menor
Fuente: Secretaría General – UBPD

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), adaptada para Colombia, de las empresas que pueden ofrecer los bienes es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	***DESCRIPCIÓN***			
	SEGMENTO	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
42172001	*42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros*	*42170000 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.*	*42172000 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.*	*42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.*
46161604	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46160000 – Seguridad y control Publico*	*46161600 –Seguridad del agua.*	*46161604 - Chaleco protectores o salvavidas*

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181504	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46180000 - Seguridad y protección personal*	*46181500 - Ropa de seguridad*	*46181504 - Guantes de protección*
46181509	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46180000 - Seguridad y protección personal*	*46181500 - Ropa de seguridad*	*46181509 - Ropa de protección contra materiales peligrosos*
46181527	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46180000 - Seguridad y protección personal*	*46181500 - Ropa de seguridad*	*46181527 - Pantalones protectores*
46181532	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46180000 - Seguridad y protección personal*	*46181500 - Ropa de seguridad*	*46181532 - Batas de laboratorio*
46181604	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46180000 - Seguridad y protección personal*	*46181600 - Calzado de protección*	*46181604 - Botas de seguridad*
46181611	*46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad*	*46180000 - Seguridad y protección personal*	*46181600 - Calzado de protección*	*46181611 - Botas impermeables*
53102503	*53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.*	*53100000 - Ropa*	*53102500 - Accesorios de vestir*	*53102503 - Sombreros*
53131609	*53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.*	*53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal*	*53131600 - Baño y cuerpo*	*53131609 - Productos de protección solar*
53131634	*53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.*	*53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal*	*53131600 - Baño y cuerpo*	*53131634 - Productos químicos protectores*

3.2 Perspectiva comercial.

Durante los últimos años, el sector de comercio en Colombia ha tenido una gran transformación. El ingreso de empresas internacionales a los mercados locales y la inversión de nuevas tecnologías de los empresarios locales han llevado las empresas actuales a innovar buscando mejoría en sus ventas. Sin embargo, los últimos datos presentados por el DANE dan muestra de la desaceleración económica que está viviendo el país actualmente.

Por su parte, el sector de comercio al por menor, para el mes de junio de 2023, presentó una contracción en su variación anual de ventas reales en (11,9%)8 y los sectores económicos de los productos a adquirir muestran en general una alta contracción de la demanda. Sectores como los artículos de ferretería, prendas de vestir y textil y el sector de calzado muestran una disminución en las ventas que puede ser explicada por los altos niveles de inflación, aumentos en las tasas de interés a nivel mundial y nacional, desaceleración de la economía por la Pandemia del COVID-19 y la alta volatilidad de la tasa de cambio que afecta la escala de costos del sector minorista.

Sin embargo, pese a las bajas ventas reales de este sector durante el año 2023, la Encuesta de Opinión Empresarial con resultados a julio del 2023 de Fedesarrollo9 muestra un aumento en el índice de confianza Comercial (ICCO) de 3.9 puntos porcentuales con respecto al mes anterior, es decir, 21,7%. Este aumento de confianza es explicado por la percepción favorable sobre la economía para el próximo semestre y la variación trimestral positiva del PIB en el segundo trimestre del año.

3.3 Experiencia de proveedores.

Al analizar el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en contratación de los últimos 6 años de algunas empresas, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a experiencia, valores en SMMLV y clasificación de productos contratados:

***5D DISEÑADORES ASOCIADOS SAS, COMERCIALIZADORA EL RENO SAS y PROVELOG** no presentan información reciente sobre contrataciones en su Registro Único de Proponentes*

EMPRESA	**CFS GROUP COLOMBIA SAS**	
Entidad	**FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO FAC**	
Valor del contrato (SMMLV)	9,82	
RUP	**Clase**	**Producto**
	24111500	BOLSAS
Entidad	**RAMA JUDICIAL**	
Valor del contrato (SMMLV)	39,52	
RUP	**Clase**	**Producto**
	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
Entidad	**BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**	
Valor del contrato (SMMLV)	43,60	
RUP	**Clase**	**Producto**
	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN

EMPRESA	CFS GROUP COLOMBIA SAS	
	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS

EMPRESA	D&S EMPRESARIALES SAS	
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
Valor del contrato (SMMLV)	43,57	
RUP	Clase	Producto
	46181500	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
	46182300	PROTECCIÓN ANTICAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
Entidad	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Valor del contrato (SMMLV)	368,91	
RUP	Clase	Producto
	46181500	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
Entidad	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
Valor del contrato (SMMLV)	117,05	
RUP	Clase	Producto
	42131700	PRENDAS TÉXTILES QUIRÚRGICAS
	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDIOS
	46181500	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
	46181600	ROPA DE SEGURIDAD
	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
	53131600	BAÑO Y CUERPO

EMPRESA	INCOLDEXT SAS	
Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Valor del contrato (SMMLV)	30,32	
RUP	Clase	Producto
	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

EMPRESA	INCOLDEXT SAS	
	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
	53102500	ACCESORIOS PARA VESTIR
	60131100	INSTRUMENTO DE METAL
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
Valor del contrato (SMMLV)	674,44	
RUP	Clase	Producto
	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
	46181500	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
Entidad	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
Valor del contrato (SMMLV)	13,50	
RUP	Clase	Producto
	46182300	PROTECCIÓN ANTICAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE

EMPRESA	CASSO DISTRIBUCIONES SAS	
Entidad	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	
Valor del contrato (SMMLV)	1,89	
RUP	Clase	Producto
	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
	46182300	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
Entidad	INSTITUO DE EVALUACIÓN TECNOLOGICA EN SALUD	
Valor del contrato (SMMLV)	1,13	
RUP	Clase	Producto
	1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

De acuerdo con los datos descritos anteriormente, se concluye lo siguiente:

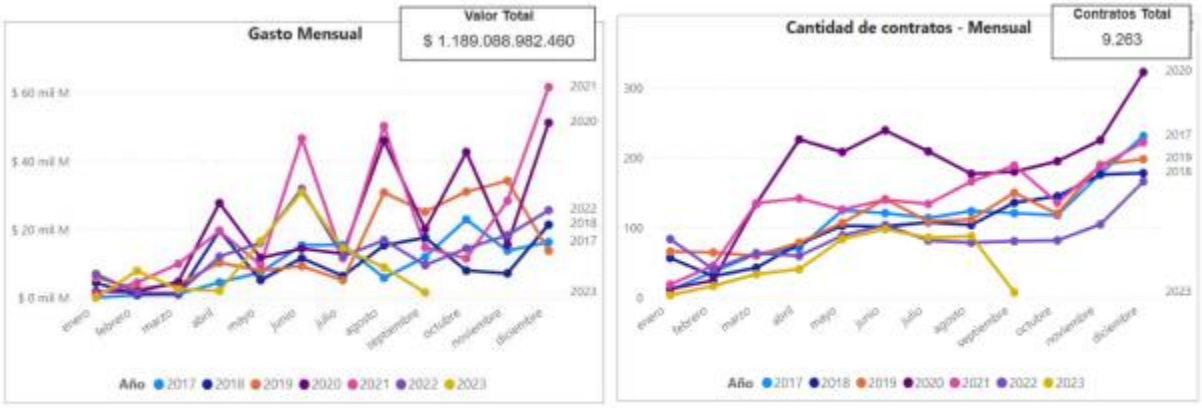
- *El valor promedio de los contratos reportados es 122,20 valor dado en SMMLV.*
- *De los 11 contratos analizados los 9 corresponden a contrataciones con entidades públicas.*
- *Los códigos que se evidenciaron en las contrataciones relacionadas fueron los siguientes:*

Ítem	Clase	Producto
1	1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
2	42131700	PRENDAS TÉXTILES QUIRÚRGICAS
3	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDIOS
4	46161500	CONTROL DE TRÁFICO

5	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
6	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
7	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
8	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
9	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
10	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓM
11	46182300	PROTECCIÓN ANTICAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
12	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
13	53131600	BAÑO Y CUERPO
14	60131100	INSTRUMENTO DE METAL

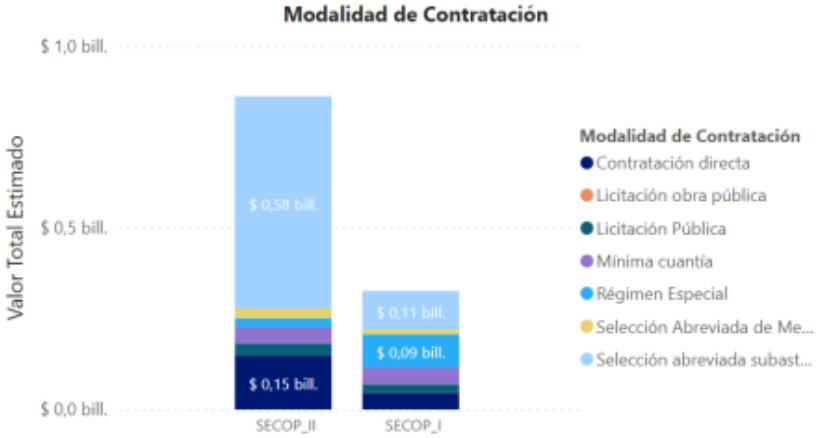
3.4 Análisis de la Oferta en SECOP.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la oferta, las entidades durante los años de 2017 a 2023 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo el código de UNSPSC 4618 Seguridad y Protección Personal, un valor total estimado de contratación de aproximadamente $ 1.189.088.982.460 pesos y 9.263 contratos.



Grafica Izquierda: Gasto mensual de servicios con código UNSPSC 4618
Gráfica Derecha: Cantidad de contratos mensual con UNSPSC 4618
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Es posible observar que la modalidad de contratación más usada para la adquisición de elementos de Seguridad y Protección Personal es la selección abreviada subasta inversa.



Gráfica: Modalidad de Contratación servicios con código UNSPSC 811416
Fuente: Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

3.5 Análisis financiero/económico del nicho del sector

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la Unidad.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, corresponderá a su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2020, 2021 o 2022, esto atendiendo las condiciones aludidas en el Decreto 579 del 202110, en el que se indicó que, a partir del 01 de julio de 2021 los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, tomando la información del mejor de los últimos 3 años fiscales, con el fin de contribuir a la reactivación económica; así como lo establecido en el Decreto 1041 de 2022.

***NOTA:** Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.*

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector en la base de datos pública que contienen la información de los estados financieros, tomado como referencia la información con corte a 31

de diciembre de 2022 de una muestra de 60 empresas, del Registro Único de Proponentes (RUP) en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes arrojando los siguientes resultados:

Análisis aritméticos de los indicadores de las empresas del sector:

ANALISIS ARITMETICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR						
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA	5.26	21,296,863,283.80	0.46	175.25	0.18	0.22
MEDIANA	2.34	4,871,868,548.50	0.48	13.51	0.13	0.25
DESVIACIÓN ESTANDAR	8.47	78,509,822,351.88	0.22	749.49	0.18	0.95
MEDIA PODADA 10%	3.84	7,765,703,973.39	0.46	63.91	0.15	0.28
DESVIACIÓN ESTANDAR 10%	4.30	8,334,190,745.72	0.19	95.94	0.10	0.18
MEDIA PODADA (20%_30%)	3.05	6,643,649,570.85	0.46	38.99	0.14	0.26
DESVIACIÓN ESTANDAR (20%)	2.06	5,686,801,031.22	0.16	47.99	0.08	0.10
CUARTIL 1	1.68	2,113,040,113.75	0.32	4.43	0.07	0.16
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
INDICADORES FINANCIEROS	0.99	568,486,772.33	0.65	4.43	0.05	0.10
	1.00		0.65	4.43	0.05	0.10

Fuente: Información financiera tomada del *RUES*. disponible en internet:
https://www.rues.org.co/Expediente
Fecha de consulta: septiembre de 2023
Elaboración Propia

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Se utilizaron medidas de tendencia central (media, mediana, media podada del 10%, 20% y 30%), con el fin de identificar las variables financieras de una forma más acertada.

Asimismo, se utilizó medida de dispersión, como la (desviación estándar del 10%, 20% y 30%) debido a que los datos se encuentran dispersos con respecto a la media; por lo tanto, se tomará como referencia los indicadores cercanos al límite que permita mayor participación de oferentes; con las siguientes operaciones estadísticas:

- *Para obtener el indicador de liquidez se utilizó la media podada del 20% menos la desviación estándar del 20%.*
- *Para obtener el indicador de endeudamiento se utilizó la media podada del 10% más desviación estándar del 10%.*
- *Para obtener el indicador de cubertura de interés se utilizó el cuartil 1 que corresponde el 25% de la muestra.*
- *Para obtener el indicador de rentabilidad del activo se utilizó la media podada del 10% menos la desviación estándar del 10%.*
- *Para obtener el indicador de rentabilidad del patrimonio se utilizó la media podada del 10% menos la desviación estándar del 10%.*

De igual manera se consultaron 10 procesos en el SECOP II con objetos de contratación similares, obteniendo el siguiente resultado estadístico:

Análisis aritméticos de los indicadores de procesos similares:

INDICADORES OTROS PROCESOS					
	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA GEOMETRICA	1.30	0.63	0.57	0.03	0.04
PROMEDIO	1.38	0.64	1.84	0.05	0.07

Fuente: Información financiera tomada del SECOP II. disponible en internet:
https://community.secop.gov.co/
Fecha de consulta: septiembre de 2023
Elaboración Propia

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se utilizaron los siguientes criterios: indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio se utilizó la media geométrica del resultado de los dos análisis aritméticos (empresas del sector y procesos similares; y con relación al capital de trabajo, se estableció de acuerdo con diferentes métodos estadísticos empleados y criterios financieros.

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el proceso de contratación:

INDICADORES PROPUESTOS	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	1.14	55%	68%	1.58	0.03	0.07

Capacidad Financiera

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

***A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*
***B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.*
***C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*
***D. CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.14
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 55% del presupuesto oficial estimado
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 68%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.58

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022, del mejor año fiscal, de conformidad con lo establecido en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la UBPD revisará su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2020, 2021 o 2022, de conformidad con la información reflejada en el RUP, esto atendiendo las condiciones aludidas en los decretos 579 del 2021 y 1041 de 2022.5.3.2 Capacidad Organizacional Del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

> ***A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.*** *Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*
>
> ***B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.*** *Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o Igual A 0.03
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o Igual A 0.07

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022, del mejor año fiscal, de conformidad con lo establecido en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la UBPD revisará su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2020, 2021 o 2022, de conformidad con la información reflejada en el RUP, esto atendiendo las condiciones aludidas en los decretos 579 del 2021 y 1041 de 2022.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

2. Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los

últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

***NOTA:** La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.*

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Forma de adquirir el bien o servicio en el pasado

Contrato	134-2019
Objeto	Adquirir los elementos de protección personal y de atención a emergencias para los colaboradores de la UBPD de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico
Valor del Contrato	$ 218.658.441
Plazo de ejecución	45 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	KPN Colombia SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.905124&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	172-2020
Objeto	Suministrar elementos de protección personal, ergonómicos y de atención a emergencias para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico
Valor del Contrato	$ 115.223.353
Plazo de ejecución	95 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	Grupo MLS SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1361430&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	175-2021
Objeto	Suministrar elementos de protección personal, ergonómicos y de atención a emergencias (EPP) para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
Valor del Contrato	$ 677.619.069,34
Plazo de ejecución	139 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	D&S Empresariales SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1996346&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	232-2022
Objeto	Adquisición de elementos de protección personal y de atención a emergencias (EPP) para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico
Valor del Contrato	$ 107.984.724,19
Plazo de ejecución	60 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	Grupo MLS SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2960857&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2 Forma de adquirir el bien o servicio por otras empresas

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades servicios similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

Entidad	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
Objeto	Adquirir los elementos de Protección Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Agencia Nacional de Tierras
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Contratista	SUMIPLAN SAS
Presupuesto	$ 20.867.791
Plazo	45 días
Vigencia	2023

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN
Objeto	Adquisición de elementos de bioseguridad para la fiscalía general de la nación, distribuido por grupos, así: grupo 1. Protección manual grupo 2. Protección corporal y grupo 3. Protección respiratoria
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	Central de Soldaduras y Protección Industrial SA
Presupuesto	$ 1.247.3642.994
Plazo	5 días
Vigencia	2023

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN
Objeto	Adquisición de calzado y prendas de vestir para la Fiscalía General de la Nación. Grupo 1 calzado comercial, grupo 2 calzado táctico, grupo 3 textiles, grupo 4 batas de laboratorio
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	Lote No. 1 - Superior de Dotaciones SAS Lote No. 2 - Comercializadora Internacional Texman SAS Lote No. 3 - Unión Temporal Apolo Lote No. 4 – Sparta Shoes SAS
Presupuesto	Lote No. 1 - $ 148.251.118 Lote No. 2 - $ 100.119.035 Lote No. 3 - $ 198.439.054 Lote No. 4 - $ 44.456.506
Plazo	90 días
Vigencia	2023

Entidad	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD
Objeto	Adquirir Elementos de Protección Personal y elementos para la brigada de emergencias de la Entidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Contratista	Soluciones Nirya
Presupuesto	$ 12.584.119
Plazo	30 días
Vigencia	2023

ANÁLISIS DEL COSTOS

El día 1 de septiembre de 2023 a través del correo electrónico de Estudios de Mercado, la UBPD envió solicitud de cotización a 49 empresas que ofrecen los bienes requeridos como se evidencia a continuación:


Invitación a cotizar: Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP)

Estudios de Mercado

Cordial saludo,

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas se permite invitarlos a participar en el ESTUDIO DE MERCADO para el proceso de **"Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP)"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta y su anexo.

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitida por este medio la cotización a más tardar el 8 **de septiembre de 2023** a los siguientes correos:

Nota:

1. Si se presentan observaciones a la ficha técnica, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.
2. En la cotización informar si es Mipyme y colocar el número del NIT.

Agradecemos confirmar el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente,

ISABELA JARAMILLO PINEDA
SECRETARIA GENERAL -CONTRATOS
(+57 1) 3772288
Cra 7 No. 26 - 49 Edificio Centro Internacional Torre A

Proceso del cual se obtuvieron siete cotizaciones de las empresas 5d Diseñadores Asociados SAS, CFS Group Colombia SAS, D&S Empresariales SAS, Incoldext SAS, Casso Distribuciones SAS, Comercializadora El Reno SAS y Provelog SAS fueron utilizadas para establecer el presupuesto del proceso.

CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR:

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- *Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por selección abreviada subasta inversa y contratación directa.*
- *El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 50 días.*
- *De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que existe pluralidad de oferentes.*
- *La UBPD adquirió en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.*

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

Se establece valor presupuesto oficial estimado POE para el proceso "Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP).", así:

- ***POE total: $ 598.266.378***
- *Los valores requeridos para cada lote del proceso son los siguientes y se encuentras detallados en el anexo 1 del presente documento:*
- ***POE total para el Lote No. 1: $ 248.429.412,00***
- ***POE total para el Lote No. 2: $ 349.836.966,00***
- *Para el cálculo del POE, se utilizó la media geométrica de los valores unitarios de cada lote.*

- *Para cada uno de los ítems, se eliminaron los valores unitarios con IVA que son superiores o inferiores al 30% del valor promedio.*
- *Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con...", la Unidad pregunto a las 49 empresas que participaron en el estudio de mercado, de las cuales 7 empresas contestaron:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	6 empresas respondieron Sí
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	5 empresas respondieron Sí
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	4 empresas respondieron Sí
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	2 empresas respondieron Sí

- *Frente al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" es necesario indicar si se encuentra dentro de la siguiente condición; la Unidad pregunto a las empresas que participaron en el estudio de mercado:*

5. Tiene dentro de su planta personas que prestan los servicios o proveen los bienes objeto de estudio de mercado y las mismas se encuentra en alguna de las siguiente condiciones: población de extrema pobreza, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o son sujetos de especial	3 empresas respondieron sí
protección constitucional (adultos mayores, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas).	

- *Los valores de las cotizaciones tienen incluido el valor de los impuestos asociados*
- *Verificado el RUES de las trece empresas que allegaron cotización, se evidencia que están clasificadas como pequeña y mediana empresa.*

4.2 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 598.266.378) M/CTE** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta las siguientes proyecciones:

Lote No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA	V/R. TECHO UNITARIO	V/R TECHO TOTAL
1	GUANTES DE NITRILO CALIBRE 0,14MM	Caja x 100	196	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 65.247	$ 12.788.412
2	GUANTES DE NITRILO/NEOPRENO CALIBRE 0,19MM	Caja x 100	84	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 214.050	$ 17.980.200
3	TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA Y ZAPATONES	UND	2.800	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 77.736	$ 217.660.800

Lote No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA	V/R. TECHO UNITARIO	V/R TECHO TOTAL
1	BOTAS DE PVC CAÑA ALTA (sin puntera)	PAR	39	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 151.686	$ 5.915.754
2	BOTAS EN CUERO IMPERMEABLES CAÑA ALTA	PAR	46	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 1.696.618	$ 78.044.428
3	CAMISA PARA ARQUEOLOGÍA MANGA LARGA EN TELA RIPOSTOP CON PROTECTOR DE CODOS	UND	14	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 248.779	$ 3.482.906
4	GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE OSCURO	UND	48	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 144.621	$ 6.941.808
5	GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE TRANSPARENTE	UND	39	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 144.621	$ 5.640.219
6	GUANTES ERGONÓMICOS PARA ARQUEOLOGIA	PAR	57	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 132.002	$ 7.524.114
7	PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO Y	UND	70	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 84.374	$ 5.906.180

	MOSQUITERO CON LOGO BORDADO						
8	PROTECTOR SOLAR	UND X 120ML	179	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 95.858	$ 17.158.582
9	REPELENTE A BASE DE DEET	UND X 125 A 150 ML	129	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 172.629	$ 22.269.141
10	RODILLERAS DE PROTECCIÓN	PAR	14	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 221.987	$ 3.107.818
11	CASCO DE PROTECCIÓN	UND	30	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 769.577	$ 23.087.310
12	GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 0,8 MM	PAR	84	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 333.031	$ 27.974.604
13	MANGAS ANTICORTE EN POLIETILENO DE PESO MOLECULAR ULTRAALTO	PAR	8	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 121.437	$ 971.496
14	PASTILLAS PURIFICADORAS	TIRA X 10	126	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 58.072	$ 7.317.072
15	PANTALÓN PARA SENDERISMO Y MONTAÑA	UND	157	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 172.600	$ 27.098.200
16	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR	39	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 22.100	$ 861.900
17	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE DE ACERO INOXIDABLE Y KEVLAR	PAR	45	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 326.313	$ 14.684.085
18	CAPA IMPERMEABLE DE LLUVIA SENDERISMO	UND	61	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 244.651	$ 14.923.711
19	CHALECO SALVAVIDAS CON LOGO ESTAMPADO	UND	12	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 339.178	$ 4.070.136
20	GUARDIANES (0.3L)	UND	56	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 5.817	$ 325.752
21	CAMPOS QUIRURGICO	CAJA X 50	140	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 45.365	$ 6.351.100
22	TRAJES DE PESCADOR	UND	30	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 262.677	$ 7.880.310
23	MOTAS DE ALGODÓN	PQT X 500g	56	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 30.407	$ 1.702.792
24	CARETA ESMERIL	UND	23	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 41.591	$ 956.593
25	PETO EN CARNAZA	UND	23	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 52.516	$ 1.207.868

26	SEÑALIZACION ESMERIL	UND	23	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 76.040	$ 1.748.920
27	ELEMENTO ERGONOMICO DESCANSAPIES	UND	54	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 174.059	$ 9.399.186
28	CHALECO BRIGADISTA	UND	40	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 140.601	$ 5.624.040
29	CANGURO BRIGADISTA	UND	40	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 43.956	$ 1.758.240
30	PALETA PUNTO ENCUENTRO	UND	7	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 48.294	$ 338.058
31	ESCALERA PARA CAMILLA	UND	1	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 241.015	$ 241.015
32	ADHESIVO SEÑALIZACION PUERTAS DE EMERGENCIA	UND	10	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 21.063	$ 210.630
33	ARNÉS ANTICAÍDAS SUJECIÓN PÉLVICO PECTORAL DE 7 PUNTOS DE ANCLAJE	UND	22	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 694.199	$ 15.272.378
34	MALETA BOTIQUIN TACTICO	UND	29	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 630.478	$ 18.283.862
35	SEÑALIZACION ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO	UND	31	Bogotá	CRA 10 No 28-49 piso 7	$ 50.218	$ 1.556.758

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 35823** del **03** de **octubre del 2023**, Posición Catálogo de Gasto – Rubro N° A-02-02-01-002-008.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

Nota 3: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario de referencia indicado para ítem ni el valor total por lote del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.

4.3 Recursos

Funcionamiento.

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: 35823 Fecha de expedición: 03/10/2023 Valor: $ 598.266.378

4.4 Forma de pago

La UPBD realizara el pago de la siguiente forma:

Efectuará los pagos respectivos, de manera parcial, de conformidad a los bienes efectivamente entregados durante el plazo de ejecución, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requisitos para el trámite del pago:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** *Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios*

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO**: **i)** Correcta presentación de la Factura electrónica o Formato GFI-FT-013 Documento soporte Adquisiciones Efectuadas no obligados a facturar, según corresponda; **ii)** Expedición por parte de la supervisión del Contrato del *GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción* de las obligaciones a cargo del contratista; **iii)** Expedición por parte de la supervisión del Contrato del *GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios;* **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el/la representante legal o el/la revisora fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales , conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1955 de 2019**, v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el/la CONTRATISTA señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del/de la contratista y no tendrá por ello derecho algo de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el/la contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 5: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales que sea expedida por un/a revisor/a fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a) Con la firma del **Formato *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

b) El proponente deberá **Anexar ficha técnica del fabricante**, donde se especifique marca y referencia del producto ofertado que permitan establecer las características generales, verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, y el cumplimiento de la normatividad establecida para cada uno de los elementos (ítems) que se relacionan a continuación y se mencionan en el Anexo Técnico:

Lote 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	GUANTES DE NITRILO CALIBRE 0.14 MM
2	GUANTES DE NITRILO/NEOPRENO CALIBRE 0.19 MM
3	TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA Y ZAPATONES

Lote 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN
2	BOTAS EN CUERO IMPERMEABLES CAÑA ALTA
13	MANGAS ANTICORTE EN POLIETILENO DE PESO MOLECULAR ULTRAALTO
17	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE DE ACERO INOXIDABLE Y KEVLAR

"5.2.2. EXPERIENCIA

5.2.2.1 Experiencia General

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en **tres (3) contratos** ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de los lotes a los que deseen presentarse,

expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en al menos **uno** de los siguientes códigos, teniendo en cuenta el lote al cual desee presentarse:

Lote 1:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181504	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección
46181541	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181541 - Guantes resistentes a los químicos
46181509	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181509 - Ropa de protección contra materiales peligrosos

Lote 2:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42172001	42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
46161604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 – Seguridad y control Publico	46161600 – Seguridad del agua.	46161604 - Chaleco protectores o salvavidas
46181504	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección,	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Vigilancia y Seguridad			
46181505	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181505 - Rodilleras de protección
46181507	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181507 - Chalecos de seguridad
46181516	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181516 - Mangas de seguridad
46181526	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181526 - Camisas protectoras
46181527	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181527 - Pantalones protectores
46181532	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181532 - Batas de laboratorio
46181536	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181536 - Guantes anti cortadas

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181541	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181541 - Guantes resistentes a los químicos
46181604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181604 - Botas de seguridad
46181611	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181611 - Botas impermeables
46181701	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181700 - Protectores de cara y cabeza	46181701 - Cascos
46181804	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181800 - Protección y accesorios para la visión.	46181804 - Gafas protectoras
46182005	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182000 - Protección de la respiración	46182005 - Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46182200	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico
47101609	47000000 - Equipos de Limpieza y Suministros	47100000 - Tratamiento, suministros y	47101600 - Consumibles para el tratamiento de agua	47101609 - Microbicidas

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		eliminación de agua y aguas residuales		
53102503	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53100000 - Ropa	53102500 - Accesorios de vestir	53102503 - Sombreros
53131609	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131609 - Productos de protección solar
53131634	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131634 - Productos químicos protectores

Nota 1: Los oferentes deberán indicar la experiencia que quiere que le sea tenida en cuenta en el formato "Acreditación de experiencia".

Nota 2: Un mismo oferente podrá presentar propuesta para uno o varios lotes y así mismo podrá ser adjudicatario siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes para cada lote de manera independiente, según corresponda.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

5.2.2.2 Experiencia Acreditada.

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Formato –Experiencia Acreditada Proponente.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones** de experiencia cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar, correspondientes a igual número de contratos ejecutados o

reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del o los lotes a los que se presente y que esté relacionada con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el RUP y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.
Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de

conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2.3. Criterios diferenciales para MIPYME

5.2.3.1 Experiencia General - Diferencial MIPYME:

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME, para demostrar la experiencia, en el que se verificará que se tenga experiencia **hasta en cuatro (4)** contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42172001	42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
46161604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 – Seguridad y control Publico	46161600 –Seguridad del agua.	46161604 - Chaleco protectores o salvavidas
46181504	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección
46181505	46000000 - Equipos y Suministros de	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181505 - Rodilleras de protección

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad			
46181507	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181507 - Chalecos de seguridad
46181509	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181509 - Ropa de protección contra materiales peligrosos
46181516	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181516 - Mangas de seguridad
46181526	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181526 - Camisas protectoras
46181527	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181527 - Pantalones protectores
46181532	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181532 - Batas de laboratorio
46181536	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181536 - Guantes anti cortadas
46181541	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181541 - Guantes resistentes a los químicos
46181604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181604 - Botas de seguridad
46181611	46000000 - Equipos y Suministros de	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181611 - Botas impermeables

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad			
46181701	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181700 - Protectores de cara y cabeza	46181701 - Cascos
46181804	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181800 - Protección y accesorios para la visión.	46181804 - Gafas protectoras
46182005	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182000 - Protección de la respiración	46182005 - Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46182200	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico
47101609	47000000 - Equipos de Limpieza y Suministros	47100000 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47101600 - Consumibles para el tratamiento de agua	47101609 - Microbicidas
53102503	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53100000 - Ropa	53102500 - Accesorios de vestir	53102503 - Sombreros
53131609	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131609 - Productos de protección solar
53131634	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131634 - Productos químicos protectores

5.2.3.2 Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que esté relacionada con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el RUP y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.
Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
Si el proponente acredita más de **cuatro (4)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cuatro (4)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2.4. En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI___ NO x

5.3 Verificación de la capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la Unidad.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, corresponderá a su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2020, 2021 o 2022, esto atendiendo las condiciones aludidas en el Decreto 579 del 2021[1], en el que se indicó que, a partir del 01 de julio de 2021 los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, tomando la información del mejor de los últimos 3 años fiscales, con el fin de contribuir a la reactivación económica; así como lo establecido en el Decreto 1041 de 2022[2].

NOTA: Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

---

[1] *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*.

[2] "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".

Por lo anterior, para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector en la base de datos pública que contienen la información de los estados financieros, tomado como referencia la información con corte a 31 de diciembre de 2022, del Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes arrogando los siguientes resultados:

Análisis aritméticos de los indicadores de las empresas del sector:

ANALISIS ARITMETICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR						
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA	5.26	21,296,863,283.80	0.46	175.25	0.18	0.22
MEDIANA	2.34	4,871,868,548.50	0.48	13.51	0.13	0.25
DESVIACIÓN ESTANDAR	8.47	78,509,822,351.88	0.22	749.49	0.18	0.95
MEDIA PODADA 10%	3.84	7,765,703,973.39	0.46	63.91	0.15	0.28
DESVIACIÓN ESTANDAR 10%	4.30	8,334,190,745.72	0.19	95.94	0.10	0.18
MEDIA PODADA (20%_30%)	3.05	6,643,649,570.85	0.46	38.99	0.14	0.26
DESVIACIÓN ESTANDAR (20%)	2.06	5,686,801,031.22	0.16	47.99	0.08	0.10
CUARTIL 1	1.68	2,113,040,113.75	0.32	4.43	0.07	0.16
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
INDICADORES FINANCIEROS	0.99	568,486,772.33	0.65	4.43	0.05	0.10
	1.00		**0.65**	**4.43**	**0.05**	**0.10**

Fuente: Información financiera tomada del *RUES*. disponible en internet:
https://www.rues.org.co/Expediente
Fecha de consulta: septiembre de 2023
Elaboración Propia

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Se utilizaron medidas de tendencia central (media, mediana, media podada del 10%, 20% y 30%), con el fin de identificar las variables financieras de una forma más acertada.

Asimismo, se utilizó medida de dispersión, como la (desviación estándar del 10%, 20% y 30%) debido a que los datos se encuentran dispersos con respecto a la media; por lo tanto, se tomará como referencia los indicadores cercanos al límite que permita mayor participación de oferentes; con las siguientes operaciones estadísticas:

- Para obtener el indicador de liquidez se utilizó la media podada del 20% menos la desviación estándar del 20%.
- Para obtener el indicador de endeudamiento se utilizó la media podada del 10% más desviación estándar del 10%.
- Para obtener el indicador de cubertura de interés se utilizó el cuartil 1 que corresponde el 25% de la muestra.
- Para obtener el indicador de rentabilidad del activo se utilizó la media podada del 10% menos la desviación estándar del 10%.
- Para obtener el indicador de rentabilidad del patrimonio se utilizó la media podada del 10% menos la desviación estándar del 10%.

De igual manera se consultaron 10 procesos en el SECOP II con objetos de contratación similares, obteniendo el siguiente resultado estadístico:

Análisis aritméticos de los indicadores de procesos similares:

INDICADORES OTROS PROCESOS					
	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA GEOMETRICA	1.30	0.63	0.57	0.03	0.04
PROMEDIO	1.38	0.64	1.84	0.05	0.07

Fuente: Información financiera tomada del SECOP II. disponible en internet:
https://community.secop.gov.co/
Fecha de consulta: septiembre de 2023
Elaboración Propia

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se utilizaron los siguientes criterios: indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio se utilizó la media geométrica del resultado de los dos análisis aritméticos (empresas del sector y procesos similares; y con relación al capital de trabajo, se estableció de acuerdo con diferentes métodos estadísticos empleados y criterios financieros.

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el proceso de contratación:

INDICADORES PROPUESTOS	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	1.14	55%	68%	1.58	0.03	0.07

Capacidad Financiera

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. CAPITAL DE TRABAJO. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.14
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 55% del presupuesto oficial estimado
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 68%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.58

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022, del mejor año fiscal, de conformidad con lo establecido en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la UBPD revisará su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2020, 2021 o 2022, de conformidad con la información reflejada en el RUP, esto atendiendo las condiciones aludidas en los decretos 579 del 2021 y 1041 de 2022.

5.3.2 Capacidad Organizacional Del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o Igual A 0.03
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o Igual A 0.07

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022, del mejor año fiscal, de conformidad con lo establecido en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la UBPD revisará su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2020, 2021 o 2022, de conformidad con la información reflejada en el RUP, esto atendiendo las condiciones aludidas en los decretos 579 del 2021 y 1041 de 2022.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

2. Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación**:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO - DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO - DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO - DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.4 Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5. Procedimiento para la Subasta Inversa

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato "*AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS*" (Si Aplica)** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista; por lo anterior, deberá cumplir con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse, si llegaren a suscribirse, a las actas de suspensión

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.
PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.", de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[3]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[4]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[5]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[6]		NO	NO	NO	NO

[3] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

[4] Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".

[5] Ibídem.

[6] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina[7]	SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [ ]

La supervisión del contrato será responsabilidad del Analista Técnico 02 de la Subdirección de Gestión Humana quien apoya las labores de Seguridad y Salud en el Trabajo o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría [ ]

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS

1. Anexo Técnico
2. Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. CDP

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos técnicos	**Aspectos financieros:**	**Aspectos Jurídicos**
Firma: PAOLA XIMENA MARTINEZ BALLEN. Firmado digitalmente por PAOLA XIMENA MARTINEZ BALLEN. Fecha: 2023.10.20 15:18:07 -05'00'	Firma: Mabel Cristina Melo Moreno. Digital Signer:Mabel Cristina Melo Moreno DN:C=CO, E=mmelom@ubpdbusquedadesaparecidos.co, O=Unidad de Busqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, CN=Mabel Cristina Melo Moreno Date:20/10/2023 15:26:56 -05:00	Firma:
Paola Ximena Martínez Ballen	Mabel Cristina Melo Moreno	María José Cuellar
Subdirectora de Gestión Humana	Subdirectora Subdirección Administrativa y Financiera	Experto Técnico 03 - OAJ

Elaboró: Paola Yised Rojas P - Analista Técnico 02 SGH –
Andrea Rodríguez Ramírez - Analista Técnico 02 SGH –

Revisó y Ajustó: María José Cuéllar – Experto Técnico 03 OAJ –

[7] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú